PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

"Recuperemos Nuestra Identidad"

Viva Paraguay

CONTRATO N° 23/13

EMITIDO POR: INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

A FAVOR: "C.R. TEXTILES de Cristian Ariel Ramírez"

EN CONCEPTO DE: "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"

AÑO: 2013

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENTA

Aldana Díaz
Presidenta

C.R. TEXTILES
Confeccion y Exportación de Prendas de Cuero
RUC: 2853640 - 1 - Tel.: 021-774 208
Luque - Paraguay

CONTRATO Nº 23/13

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de junio del año dos mil trece, entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, llamado en adelante "**I.P.A.**", representado en este acto por su Presidenta, **Lic. Claudia Aldana Díaz Cortázar**, con Cédula de Identidad Nº 2.914.647, nombrada por Decreto de la Presidencia de la República Nº 9244/12, de fecha 10 de julio de 2012, con domicilio legal en la calle Dr. Justo Prieto c/ Cptan. Nicolás Biloff, Villa Aurelia - Asunción, por una parte, y por la otra, el señor Cristian Ariel Ramirez con Cédula de Identidad Nº 2.853.640 en carácter de representante legal de la firma **"C.R. TEXTILES"** con **RUC Nº2853640-1**; llamado en adelante "**el PROVEEDOR**", domiciliado en Calle Leonismo Luqueño paralela a Calle padre Landaria, de la ciudad de Luque, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"**, (Ref. Llamado a Licitación por Contratación Directa Nº CD 20/13 según Resolución de Adjudicación Nº 216 /13 de fecha 21/06 /2013), el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para la **ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien por el monto total de Gs. **25.000.000.- (Guaraníes veinticinco millones-)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*2*	*1*	*00*	*00*	*320*	*10*	*001*	*99*	*26.500.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 261070

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/13, convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 216

C.R. TEXTILES
Confección y Exportación de Prendas de Vestir
RUC 2853640-1 Tel.: 021-644 203
Luque - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Remeras	C.R. TEXTILES	NACIONAL	UNI	400	62.500	25.000.000

Total: *25.000.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 25.000.000 (Guaranies veinticinco millones)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2013

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Justo Prieto c/ Cptan Biloff

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

C.R. TEXTILES
Confeccion y Exportación de Prendas de Vestir
RUC: 2853640 - 1 - Tel: 021-64[illegible]
Luque - Paraguay

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

Lic. Aldana Díaz
Presidenta

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes junio y año 2013.

C.R. TEXTILES
Confeccion y Exportación de Prendas de Vestir
RUC: 2853640 - 1 - Tel.: 021-644 203
Luque - Paraguay

PROVEEDOR

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENTA

I.P.A.

Lic. Aldana Díaz
Presidenta